

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 712-2015-R.- CALLAO, 22 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 809-2015-D/FCS (Expediente Nº 01028963) recibido el 25 de agosto de 2015, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 394-2015-CF/FCS sobre la designación de la profesora principal a dedicación exclusiva, Dra. ANGELICA DÍAZ TINOCO, como Directora del Departamento Académico de Enfermería de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, con Resolución Nº 375-2015-R de fecha 17 de junio de 2015, se encargó, con eficacia anticipada, a la profesora principal a dedicación exclusiva, Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, como Jefa del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de febrero de 2015, hasta la elección del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto remite la Resolución Nº 394-2015-CF/FCS de fecha 14 de agosto de 2015, por la cual se designa a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO como Directora del Departamento Académico de Enfermería de dicha unidad académica, a partir del 11 de agosto de 2015; adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 282-2015-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 04 de setiembre de 2015; al Informe Nº 338-2015-O.RR.H de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 22 de setiembre de 2015; a los Informes Nºs 096-2015-UR/OPLA, 1255-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 636-2015-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 29 de setiembre, 02 y 05 de octubre de 2015, respectivamente; al Informe Nº 470-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. **ANA LUCY SICCHA MACASSI**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Directora del Departamento Académico de Enfermería de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 16 de febrero al 10 de agosto de 2015.
- 2º **RECONOCER**, a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO** como Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 11 de agosto de 2015 por el periodo establecido.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, Escuela Profesional Enfermería, Dpto. Acdm. Enfermería,
cc. OPEP, OCI, ORAA, DIGA, ORRHH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesadas.